



CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN AREA DE EXPANSION

ACT. N° :	01-4443-04
AMPLIACION	Para emprendimiento comercial ubicado en calle Dr. Pose S/N° y Av. Champagnat S/N°, Distrito El Challoo, Departamento Las Heras.
RED DISTRIBUIDORA:	S/N° y Av. Champagnat S/N°, Distrito El Challoo, Departamento Las Heras.
SOLICITANTE:	ISABEL, MIRTA Y SILVIA MARCH
DOMICILIO:	Barrio Dalvian Mza 40 Casa 47 – Capital
BENEFICIA A:	1 conexión – “26 LOCALES COMERCIALES”

Agua y Saneamiento Mendoza S.A. certifica que el terreno ubicado en **calle Dr. Pose S/N° y Av. Champagnat S/N°, fracciones 4 y 7, Distrito El Challoo, Departamento Las Heras**, se encuentra dentro del **RADIO de CONCESIÓN** y en el **AREA DE EXPANSION** otorgada por el Gobierno de Provincia de Mendoza mediante Contrato de Concesión vigente a partir del 15/01/96 y refrendado por los Decretos N° 1599/1996 y 1737 /2010, y por lo tanto dicho terreno podrá contar con el servicio de **Agua Potable**.

Conforme lo determinado en la Ley 6.044 que en su Artículo 18 establece que *“El operador deberá extender y renovar las redes externas, conectar y prestar el servicio para uso doméstico, comercial e industrial, en las condiciones que se establezcan o convengan con éste, a todo inmueble comprendido dentro de las Áreas Servidas y de Expansión”*.

Las obras de infraestructura necesarias para otorgar el servicio de agua potable al terreno de la referencia son las siguientes:

- a) Proveer equipo de presurización con el correspondiente cuadro de maniobra, tableros, comandos eléctricos y todos los accesorios de montaje necesarios, según especificaciones técnicas a proveer por AySAM SA.; a instalar en cámara de bombeo ubicada en calles Avenida Champagnat y Hermano Teófilo. Dicho sistema de bombeo alimentará la cuenca Norte del sector.
- b) El dimensionamiento y verificación del sistema correrá por cuenta del costeador. A tal efecto Aysam otorgará las especificaciones técnicas necesarias al momento de presentación de proyecto ejecutivo.
- c) Efectuar salida del equipo de presurización a instalar según a), en tubería PVC K 10 D° 160 mm empalmado en cañería D° 160 mm existente en Avenida Champagnat, independizándolo del Sistema de bombeo que alimenta actualmente la cuenca Sur.
- d) Empalmar conexión domiciliaria del complejo, en cañería D° 160 mm existente en calle Pose, frente al Complejo.
- e) El diámetro de la conexión domiciliaria se establecerá en base del cálculo de la demanda del complejo a construir. Deberá contar con cisterna y bombeo interno según Normas y Reglamentos Municipales.
- f) El condicionamiento informado en los puntos a), b) y c), podrá concretarse en forma conjunta con el responsable de la actuación 01-4401-04.
- g) Una vez cumplidos los condicionamientos indicado en a), b) y c), la Factibilidad no tendrá vencimiento.
- h) Por el contrario, la falta de cumplimiento del Plazo consignado, será causante del Vencimiento de la vigencia del presente certificado de Factibilidad de Servicio de Agua